

MUNICIPALIDAD DE TARRAZU
AUDITORIA INTERNA



ESTUDIO RELACIONADO CON EL USO DE LOS RECURSOS A TRAVES
DEL FONDO DE CAJA CHICA



FEBRERO 2021.

=====

Contenido

1. INTRODUCCION.....	1
1.1 Origen del Estudio	1
1.2 Objetivo del Estudio.....	1
1.3 Objetivos Específicos.....	1
1.4 Alcance del Estudio	1
1.5 Metodología Aplicada.....	1
1.6 Comunicación de Resultados	2
2. RESULTADOS.....	2
2.1 Resultado del Arqueo practicado al Fondo de Caja Chica y a los recursos en la Caja Recaudadora	2
2.2 Gasto Total gestionado y pagado a través del Fondo de Caja Chica.	3
2.3 Otros aspectos relacionados con: Contratación de servicios y documentación, estimación de materiales o productos por adquirir y egreso por capacitación.....	5
3. CONCLUSIONES.....	7
4. RECOMENDACIONES.....	7

=====

1. INTRODUCCION

1.1 Origen del Estudio

El presente estudio se realizó de conformidad con el programa extraordinario de fiscalización establecido por esta unidad relacionado con la aplicación de la ley 9848.

1.2 Objetivo del Estudio

Efectuar un análisis del uso de los recursos a través del fondo de Caja Chica que se tiene establecido tomando en consideración los gastos incurridos o relacionados con la atención de la emergencia Covid-19.

1.3 Objetivos Específicos

Efectuar arquezos tanto a los recursos en la Caja Recaudadora como al fondo de Caja Chica con el fin de determinar su razonabilidad.

Efectuar un análisis de los reintegros y gastos efectuados a través del fondo de Caja Chica con el fin de determinar se ajusta a la reglamentación establecida.

Determinar en términos generales en que gastos se incurrió a través de dicho fondo que estén asociados a la atención de la emergencia Covid-19.

1.4 Alcance del Estudio

El estudio comprenderá la revisión y el análisis de información y documentación para un periodo de 7 meses, siendo este de junio a diciembre del 2020 ampliándose de ser necesario.

1.5 Metodología Aplicada

Para el presente estudio se analizó la reglamentación establecida, solicito información y documentación relacionada con los egresos a través del fondo de Caja Chica, realizando pruebas de verificación y comprobación en la revisión de cheques y transferencias relacionadas con compra de bienes y servicios.

1.6 Comunicación de Resultados

Los principales resultados del presente estudio fueron expuestos en reunión efectuada en la Sala de sesiones de la Municipalidad de Tarrazú el día 17 de febrero del 2021 siendo convocados y estando presentes los siguientes funcionarios: Lorena Rovira Gutiérrez, alcaldesa municipal, Fernando Portuguez Parra, Vicealcalde municipal, Milagro Cordero Solís, Tesorera municipal.

2. RESULTADOS

2.1 Resultado del Arqueo practicado al Fondo de Caja Chica y a los recursos en la Caja Recaudadora

La Municipalidad de Tarrazú posee un fondo de Caja Chica el cual vía reglamentaria está establecido en un monto total de \$1.750.000,00 y que le permite gestionar compras de bienes y servicios hasta un 20% de dicho total, es decir, compras hasta por un monto de los \$350.000,00.

Para esta ocasión se efectuó una revisión al fondo de Caja Chica y a la Caja Recaudadora en fecha 08 de diciembre del 2020 obteniendo el siguiente resultado:

	Caja Chica	Monto		Caja Recaudadora	Monto
	Dinero en monedas	6 660,00		Dinero en monedas	18 470,00
	Dinero en Billetes	1 247 000,00		Dinero en Billetes	1 091 000,00
	Diversas Facturas	496 780,00		Bouchers-Dep-Ck	1 854 836,00
a)	Total Resultado del Arqueo	1 750 440,00	a)	Total Resultado Arqueo	2 964 306,00
b)	Fondo de Caja Chica	1 750 000,00	b)	Fondo de Caja Recaudadora	100 000,00
				Ingreso según reporta Sistema	
			c)	Caja Recaudadora	2 864 682,00
c)	Diferencia	440,00	d)	Diferencia	(376,00)
	C= a-b			D= a-b-c	

El resultado obtenido del arqueo practicado tanto al fondo de caja chica, así como a los recursos de la Caja Recaudadora en la fecha practica son razonables y satisfactorios, determinándose como se observa en la imagen anterior diferencias menores.

Un aspecto o punto de mejora sigue siendo la realización de arqueos sorpresivos con cierta regularidad por parte de la Administración ya que según se constató el último arqueo realizado por una dependencia administrativa fue en fecha 12 de noviembre 2020 habiendo transcurrido a la fecha del presente estudio tres meses sin que se haya realizado uno nuevamente.

Una de las causas o razones de que con cierta regularidad no se realicen arqueos es el volumen de trabajo principalmente con la preparación de estados financieros y la liquidación presupuestaria por parte del departamento de contabilidad que es la dependencia designa para realizar dicha función.

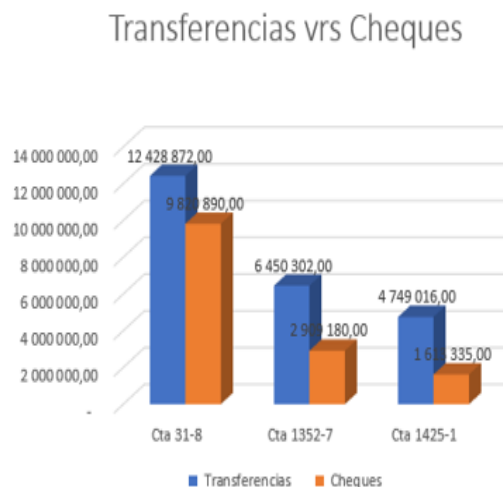
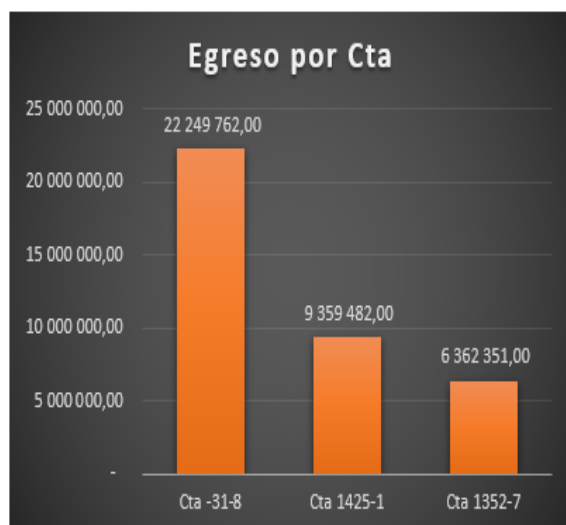
Si bien los arqueos practicados tanto por la administración como el realizado por esta unidad son razonables el efecto podría ser negativo ya que eventualmente no se percata de algún faltante, razón por la cual la importancia de llevarlos a cabo.

2.2 Gasto Total gestionado y pagado a través del Fondo de Caja Chica.

De junio a diciembre 2020 hubo una erogación a través del fondo de Caja Chica por la suma de ₡37.971.595.00 representando de esta forma una erogación promedio mensual de ₡5.424.514.00.

Esta erogación de ₡37.9 millones de colones en los siete meses revisados, se encuentra representado los gastos que son gestionados y pagados a través del fondo de Caja Chica en las siguientes tres secciones: General Cta. 31-8, Gestión Vial cta. 1352-7 y Acueducto Municipal cta. 1425-1.

En los siguientes gráficos, se muestra un detalle de los egresos incurridos por secciones o cuenta y lo pagado por transferencia o reintegro de cheque:



Para el periodo bajo análisis, se observa un cambio en la metodología de uso del fondo de caja chica ya que no todo se tramita como un reintegro de fondos, sino se está utilizando el concepto de pago por transferencia para realizar ciertos pagos.

Se considera importante hacer mención de que cuando se paga por transferencia, pero utilizando la figura de Caja Chica (esto por el monto) estos gastos efectuados no requieren de un reintegro de dinero por parte de la encargada de dicho fondo tal y como se encuentra establecido en el Reglamento Institucional aprobado, que para el presente estudio los gastos por Caja Chica que fueron sujeto de reintegro fue el 38% mientras que los gastos cancelados vía transferencia fueron del 62%.

Total Gastos	
Fondo Caja Chica	37 971 595,00
	
Cheques	14 343 405,00 } 38%
Transferencias	23 628 190,00 } 62%

Gastos relacionados con la atención de la emergencia Covid-19

A través del fondo de Caja Chica se determina que se efectuaron erogaciones relacionadas con la atención de la emergencia por el covid-19 dentro de las cuales se puede mencionar los siguientes: compra y adquisición de dispensadores, caretas, lona informativa, mascarillas, cintas para restringir espacios, trajes de protección, alcohol en gel, bolsas plásticas, guantes, lavatorios, botiquín y accesorios entre otros.

Se hace referencia a tales egresos en virtud de que conforme el plan extraordinario de fiscalización se debía tomar en cuenta temas relacionados con la Ley 9848 “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades, ante la emergencia Nacional por la Pandemia de Covid-19” y en esta ocasión se analizó que gastos por medio del fondo de Caja Chica fueron orientados a la continuidad del servicio, pero principalmente en la atención y prevención de la emergencia por Covid-19, que para este caso ascendió a un monto cercano a los \$2.9 millones de colones.

En términos generales se determina y observa un razonable uso de los recursos utilizados a través del fondo de caja chica y erogaciones que se ajustan al monto permitido según la reglamentación existente, sin embargo, hay algunos aspectos determinados que requieren mejora en su aplicación, los cuales serán expuestos o citados en el apartado siguiente.

Ahora bien, tal y como se expresó líneas atrás hay un alto porcentaje de compra de bienes y servicios pagados por transferencia, lo cual es importante que se tenga claridad de que es parte de los egresos a través del fondo de caja chica.

=====

Una de las causas de que esta situación se esté presentando probablemente lo es la valoración tanto del departamento de tesorería, así como el de contabilidad en la tramitación o el pago de forma más directa por medio de transferencia para ciertos gastos, que si bien puede tener mayor practicidad lo importante es que sea de pleno conocimiento de la administración.

De no conocerse o tomarse en cuenta su efecto podría ser negativo en el entendido de que se podría percibir que los egresos a través del fondo de Caja Chica han disminuido por la cantidad de reintegros y sus montos, sin embargo, la realidad es que a la fecha el monto pagado vía transferencia bajo la figura de gasto por Caja Chica casi supera al doble lo pagado o gestionado como reintegros a dicho fondo.

2.3 Otros aspectos relacionados con: Contratación de servicios y documentación, estimación de materiales o productos por adquirir y egreso por capacitación.

a) Contratación de servicios y documentación: se contrató y pago el servicio de mantenimiento de redes o líneas telefónicas a través del fondo de caja chica de forma directa justificándose en el conocimiento de la persona por trabajos anteriormente realizados, sin embargo, hay que recordar que esta figura se podría asociar a oferente único que no es el caso, razón por la cual ante la necesidad de hacer nuevas instalaciones de extensiones, traslado de mesa de operadoras, el traspaso y traslado de otras extensiones a diferentes dependencias internas tal y como se consigna en el detalle presentado como respaldo para su cobro, debe promoverse un proceso de contratación distinta y eliminar dicha práctica, tomando en consideración que debería haber un diagnóstico inicial o al menos una solicitud de las diferentes dependencias que están presentando alguna necesidad o problema para así de esa forma tener una mayor certeza del trabajo a contratar.

Aunado a ello para este caso el contratista no aporta un comprobante con las condiciones que pide la reglamentación que es en estos tiempos factura electrónica (exceptuado régimen simplificado) y de igual manera se observa que no se le aplica ningún tipo de retención, no solo a este caso sino a otros más. (ver anexo #1)

b) La institución contrata servicios con personas no licenciarios: Se han contratado y pagado servicios a personas del cantón en actividades como el servicio de mercadería y encomiendas, servicio de alimentación y servicio de impresión que no registran ser licenciarios.

Sobre este punto es importante hacer mención de que el Código Municipal establece que para ejercer cualquier actividad lucrativa se deberá contar con licencia municipal.

=====

A criterio de esta unidad dicha situación debería ser valorado y coordinado con la administración tributaria para su normalización de ser procedente, emprendiendo las acciones que consideren pertinentes. (ver anexo #1)

c) Estimación de materiales o producto por adquirir: Se determina que en algunas ocasiones la estimación de materiales o producto requerido para solventar una necesidad no ha sido la más adecuada, es decir, la cantidad de material solicitado fue mayor a lo que realmente se requería y si bien pudiera ser que se utilice en otro proyecto, espacio o similar y no se pierda o desperdicien, hay que recordar que los recursos al ser públicos deben utilizarse bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, fomentando la correcta utilización de los mismos. (ver anexo #1)

d) Egreso por capacitación: Para el mes de noviembre del 2020 se determina que se realiza una erogación por concepto de capacitación relacionada con Jurisprudencia en Contratación Administrativa para tres funcionarios Municipales de la cuenta o con recursos de Gestión Vial, sin embargo, un funcionario de los capacitados no pertenece a dicha dependencia y si bien puede estar relacionado con la función que realiza hay que recordar que los recursos de la ley 8114 y 9329 son específicos y en este caso el egreso por concepto de capacitación para funcionarios del área de gestión vial si es procedente de su pago, sin embargo, para el caso de la proveedora municipal a criterio de esta unidad no ya que es una dependencia totalmente aparte. (ver anexo #1)

Para el egreso señalado en el punto d) se determina que dicho acto no es procedente que se haya cubierto con recursos de la Ley 8114 y 9329 ya que se podría estar desnaturalizando el propósito de dichos recursos, por lo que se deben emprenderse las acciones respectivas para su reintegro en el monto proporcional al egreso incurrido por capacitación cubierto a la proveedora municipal.

Si bien los recursos del fondo de Caja Chica permiten realizar erogaciones más expeditas o a través de un proceso más sencillo, eso no quiere decir que no se observen y respeten ciertas prácticas bajo ciertos controles con el fin de evitar un inadecuado manejo.

La inobservancia de la reglamentación establecida para el uso de los recursos de Caja Chica podría tener un efecto negativo ya que no se estaría garantizando la eficiencia y eficacia en las operaciones (egresos) lo que podría conllevar eventualmente el establecimiento de responsabilidades a los diferentes usuarios o gestionantes.

3. CONCLUSIONES

Del estudio y el análisis realizado se obtiene las siguientes conclusiones:

El resultado obtenido del arqueo hecho tanto al fondo de Caja Chica como a los recursos en la Caja Recaudadora fueron razonables y satisfactorios, observando como punto de mejora la realización de arqueos por parte de la Administración con mayor regularidad.

De junio a diciembre 2020 hubo una erogación a través del fondo de Caja Chica por la suma de \$37.971.595.00, representando un egreso promedio mensual de \$5.424.514.00.

Para el periodo bajo análisis, se observa un cambio en la metodología de uso del fondo de caja chica ya que no todo se tramita como un reintegro de fondos, sino se está utilizando el concepto de pago por transferencia para realizar ciertos pagos representando en el periodo analizado un 62%.

En el periodo bajo análisis se determina que se efectuaron erogaciones relacionadas con la atención de la emergencia por el covid-19 por un monto cercano a los \$2.9 millones de colones en compra y adquisición de dispensadores, caretas, mascarillas, cintas para restringir espacios, entre otros.

Se determinan algunos aspectos de mejora relacionados con: la contratación de servicios y el aporte de la documentación de respaldo, la necesidad de hacer una valoración sobre algunas personas físicas que han brindado algún tipo de servicio y no aparecen con licencia municipal, así como la necesidad de instruir al personal sobre la adecuada estimación a realizar ante cualquier necesidad que se gestione a través del fondo de Caja Chica.

Aparte de lo indicado se concluye que se cubrió un egreso por capacitación que debe ser reintegrado a la cuenta de Gestión Vial por considerarse improcedente ya que se podría estar desnaturalizando el propósito de dichos recursos.

4. RECOMENDACIONES

Alcaldesa Municipal

Girar instrucciones en un plazo no mayor a 10 días instrucción para que se promueva y continúe con cierta regularidad la realización de arqueos al fondo de Caja Chica, ver punto 2.1 del presente informe.

Producto esperado: oficio o comunicado similar.

=====

Analizar en un plazo no mayor a un mes si la reglamentación actual del Fondo de Caja Chica requiere de adición o modificación de algún artículo al utilizar la figura de pago por transferencia asociado al fondo de Caja Chica. Ver punto 2.2 del presente estudio.

Producto esperado: Presentación de adición o modificación al Reglamento al fondo de Caja Chica o en su defecto minuta o similar sobre el análisis realizado.

Girar instrucciones e instruir al personal en un plazo no mayor a 10 días de observar y respetar el procedimiento establecido para el uso de los recursos a través del fondo de Caja Chica, así como lo relacionado con la documentación de respaldo, ver punto 2.2 inciso a) del presente informe.

Producto esperado: oficio o comunicado similar.

Trasladar en un plazo no mayor a 10 días, la información consignada en el inciso b) del punto 2.3 del presente informe a la encargada del departamento de Administración Tributaria con el fin de que emprenda las acciones que considere pertinentes.

Producto esperado: oficio o comunicado similar.

Girar instrucciones e instruir al personal en un plazo no mayor a 10 días de la necesidad e importancia de efectuar estimaciones adecuadas ante la necesidad de adquirir o comprar materiales o productos través del fondo de Caja Chica, ver inciso c) del punto 2.3 del presente informe.

Producto esperado: oficio o comunicado similar.

Girar instrucciones en un plazo no mayor a 10 días para el reintegro de fondos a la cuenta de Gestión Vial por el monto cubierto del gasto por capacitación a la proveedora municipal, ver inciso d) del punto 2.3 del presente informe.

=====

Tesorerera Municipal

Consignar en cada transferencia que se realice bajo la figura de gasto por Caja Chica dicha condición, esto por el monto, con el fin de poder ser identificada con mayor claridad y sirva de insumo para futuras fiscalizaciones.

Producto esperado: Consignar en las transferencias la siguiente descripción “Gasto cubierto fondo Caja Chica”.

Ser vigilante para que toda gestión presentada para adquirir un producto o servicio a través del fondo de Caja Chica este ajustada a lo reglamentado, ver punto 2.2 inciso a) del presente informe.

Lic. Fabio Vargas Navarro

Auditor Interno

ANEXO #1

Contratación de Servicios y documentación

Proveedor	Deficiencia
Ricardo Herrera Bonilla (fact. N°168)	Contratación directa justificada en el conocimiento de la central telefónica, figura asociada a oferente único, factura emitida no es electrónica y no se aplica retención.

Contratación de servicios con personas no licenciarios

Nombre	Servicio
T.T Dayana Ureña (transportes tony)	Transporte de mercadería
Ignacio Campos Garro	Servicio Mensajería y encomienda
D & D Soluciones Limitada	Servicio de Alimentación
Maickol Aragón Montoya	Servicios de impresión

Estimación de materiales o productos a adquirir

Solicitante	Estimación
Funcionaria Control Urbano (DCU-274-2020)	Solicita la compra de 3 galones de pintura para la oficina de Control Urbano, sin embargo, por el área y tamaño y luego de su ejecución se determina que se utilizó el 50% el resto fue utilizado en otra oficina.

Egreso por Capacitación

Egreso	Detalle
Capacitación a dos funcionarios de gestión vial y a la proveedora municipal, curso relacionado con Jurisprudencia en Contratación Administrativa por un monto de \$279.000.00 (transferencia 4597).	Se considera improcedente que todo se haya cubierto de la Cuenta de Gestión Vial Municipal por cuanto se estaría desnaturalizando el propósito de dichos recursos.